



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2021/05/001/477

Montevideo, 13 OCT 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (oficio N° 4922) de 19 de agosto del año en curso, presentado por el señor Representante Gustavo Olmos, referente a la creación de la Unidad Especializada en Género, se remite copia de lo informado por la División Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.-

Atentamente,

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas



N° 3532

Montevideo, 8 de marzo de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos: "Montevideo, 8 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la creación de la Unidad Especializada en Género. La Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024, dispuso en su artículo 209 la creación de la 'Unidad Especializada en Género', en el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas', como órgano asesor en materia de igualdad y género. Solicitamos que se nos informe: 1) Si se ha concretado la creación de la Unidad Especializada en Género y si se ha asignado un responsable de la misma. 2) Si se ha elaborado la reglamentación correspondiente, la que se solicita se remita en caso afirmativo, o se informe sobre los avances en su elaboración en caso que no se haya culminado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
División Recursos Humanos
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

Montevideo, 30 de abril de 2021.

De nuestra mayor consideración:

Refieren las presentes actuaciones al pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos en relación a la creación de la Unidad Especializada en Género.

La consulta se estructura en dos, a saber: 1) si se ha concretado la creación de la Unidad Especializada y si se ha asignado un responsable de la misma; 2) si se ha elaborado la reglamentación correspondiente, la que se solicita se remita en caso afirmativo.

En atención a que se está en proceso de definición, y con el objetivo de brindar información más certera, se solicita prórroga al amparo del artículo 2º de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003.

Con lo informado, vuelva a la Dirección General.


Lic. Laura Fort
División Recursos Humanos de la
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

If/RH



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

2021-05-001-477

Montevideo, 11 MAY 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.

De mi consideración:

Con fecha 08 de marzo del año en curso, el señor Representante Gustavo Olmos, amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita mediante pedido de informes (oficio N° 3532) a esta Secretaría de Estado, información en relación a la creación de la Unidad Especializada en Género.

A efectos de dar respuesta al mismo y según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 17.673 de fecha 21 de julio de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto hacer uso de la prórroga de treinta días hábiles.

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Montevideo, 19 de agosto de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos, remitido con fecha 8 de marzo del año en curso, por Oficio N° 3532, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 8 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la creación de la Unidad Especializada en Género. La Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024, dispuso en su artículo 209 la creación de la 'Unidad Especializada en Género', en el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas', como órgano asesor en materia de igualdad y género. Solicitamos que se nos informe: 1) Si se ha concretado la creación de la Unidad Especializada en Género y si se ha asignado un responsable de la misma. 2) Si se ha elaborado la reglamentación correspondiente, la que se solicita se remita en caso afirmativo, o se informe sobre los avances en su elaboración en caso que no se haya culminado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 003700

Montevideo, 14 SEP 2021

2021/05/001/60/199

VISTO: que por artículo 209 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, fue creada la Unidad Especializada de Género en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas;

RESULTANDO: I) que la misma funcionará como órgano asesor en materia de igualdad y género en la órbita de la División Recursos Humanos, pero dependiendo directamente de la Dirección General;

II) que sus cometidos están establecidos con carácter general en el artículo 19 de la Ley N° 19.846 de 19 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene representación en los distintos órganos del Sistema Nacional de Género, definido por el artículo 12 de la Ley N° 19.846 mencionada;

II) que dichos representantes cuentan con formación e idoneidad para integrar la Unidad Especializada de Género;

III) que dicha Unidad coordinará los recursos otras unidades;

IV) que a efectos de transversalizar la perspectiva de género a las políticas y programas del Inciso, se entiende pertinente encomendar a la Ec. Marcela Bensión, Directora de Política Económica, la coordinación interina de dicha Unidad, y establecer asesores especializados en las áreas sustantivas del Inciso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 19.846 de 19 de diciembre de 2019, y al artículo 209 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

LF/RH

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

1º) Desígnase a la Ec. Marcela Bensión como Coordinadora interina de la Unidad Especializada de Género del Ministerio de Economía y Finanzas, que funcionará en la órbita de la División Recursos Humanos.

COPIA

2º) Asignase a las funcionarias de la División Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, Sra. Verónica Antúnez, Pisc. Noelia Cardone, Lic. Laura Font y Dra. Silvina Milioto, a desempeñar tareas asociadas a dicha Unidad, sin perjuicio de sus asignaciones presentes.

3º) Designase en carácter de asesoras en la materia sustantiva del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a la Ec. Nicole Perelmuter, Directora de la Asesoría Macroeconómica, y a las Economistas Florencia López y Victoria Novas, funcionarias de dicha unidad organizativa.

4º) Notifíquese, regístrese en la base de Comisiones y Grupos de Trabajo y comuníquese a la División Recursos Humanos, Unidades Ejecutoras del Inciso, Oficina Nacional del Servicio Civil, e Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



COPIA FIEL



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
División Recursos Humanos
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

Montevideo, 16 de setiembre de 2021.

De nuestra mayor consideración:

Refieren las presentes actuaciones al pedido de informes presentado por el Señor Representante Gustavo Olmos en relación con la creación de la Unidad Especializada de Género. La consulta, que se estructura en dos, a saber, si se ha concretado la creación de la misma asignándole un responsable, y si se ha elaborado la reglamentación correspondiente, fue respondida solicitando prórroga al amparo del artículo 2º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003. Se procede a dar cuenta de la situación actual.

La creación de la Unidad Especializada de Género fue dispuesta por el artículo 209 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020. Su integración fue dispuesta por Resolución Ministerial Nº 3700 de 14 de setiembre de 2021.

Parte del funcionariado asignado a la misma participó del curso Género y Políticas Públicas, realizado en el marco de un convenio MIDES – ENAP, dirigido a fortalecer a quienes integren dichas unidades. Sobre esta base se trabajará en la elaboración del plan operativo para el período.

Adicionalmente, como lineamiento estratégico en los Compromisos de Gestión de la Dirección General de Secretaría, se está trabajando en hacer visibles los recursos asignados a género en el Presupuesto Nacional, y analizando los desafíos técnicos que esto conlleva. Finalmente, se está facilitando por la vía de mecanismos de cooperación con organismos multilaterales, el apoyo a las políticas sustantivas en los lineamientos estratégicos definidos para el quinquenio por el Consejo Nacional de Género.

Con lo informado, vuelva a la Dirección General.

Psic. Mercedes Cobas
División Recursos Humanos de la
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

If/RH

Lic. Laura Font
División Recursos Humanos de la
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas